

En Jerez de la Frontera, a 29 de Octubre de 2021

**“CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA MENORES NI UNA GOTA”**

**REUNIDOS**

De una parte, [REDACTED] en su calidad de Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra, [REDACTED] en su calidad de Director Ejecutivo de Espirituosos de España.

Reconociéndose ambas partes, mutuamente, capacidad jurídica para firmar el presente CONVENIO de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas

**MANIFIESTAN**

1. Que Espirituosos de España, es una asociación legalmente constituida, que agrupa a los productores y a los distribuidores de marcas de calidad de bebidas espirituosas.
2. Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene entre sus competencias, la defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios y quiere potenciar aquellas acciones encaminadas a esta finalidad.
3. Que ambas partes muestran su preocupación por el consumo abusivo de bebidas alcohólicas, especialmente entre la población más joven y, en consecuencia, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Espirituosos de España manifiestan que una estrecha colaboración entre las partes en materia de prevención del consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas constituye un beneficio para los ciudadanos.
4. Que ambas partes firmaron el pasado 28 de julio de 2020 un Protocolo General de Colaboración cuyo objeto es promover conjuntamente la promoción de un consumo moderado y responsable de bebidas espirituosas entre la población adulta y prevenir el consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas y las consecuencias derivadas del mismo.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes en sus respectivos ámbitos de competencias, desean establecer líneas de colaboración detalladas en el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El objeto del presente CONVENIO que figurará como anexo al PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN, es implementar la Campaña "Menores ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol", que persigue luchar contra el consumo de alcohol en menores desde una perspectiva preventiva y educativa.

Los objetivos de la campaña son informar y sensibilizar a la sociedad para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad; retrasar la edad de inicio al consumo y aumentar la percepción de riesgo que este consumo prematuro supone para su salud.

La puesta en marcha de la campaña implica que el Ayuntamiento de Jerez pase a formar parte de la Red Menores ni una gota, la cual agrupa entidades públicas y privadas. Para ello de manera simbólica junto con este documento se firmarán los anexos I y II que se adjuntan al final del mismo.

La puesta en marcha de la campaña conlleva el desarrollo de los encuentros/charlas con familias impartidos por la reconocida psicóloga Rocío Ramos Paúl, autora de la guía "Menores ni una gota. Más de 100 de razones para que un menor no beba alcohol".

### **SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento.**

1. Facilitar el espacio físico cumpliendo con los requisitos técnicos para el correcto desarrollo del encuentro: En el caso de actividad en formato presencial el Ayuntamiento facilitará el espacio físico donde tendrá lugar el encuentro. El espacio o auditorio, teatro o sala con capacidad para unas 150-200 personas, deberá contar con medios audiovisuales (proyector, portátil y conexión audio), además de persona responsable del sonido y funcionamiento técnico durante el acto. Si se opta por el formato digital, Espirituosos de España habilitará el espacio virtual donde se celebrará el encuentro a través de un enlace en el que tanto ponentes como asistentes tendrían que conectarse.

2. Difusión de la iniciativa: La difusión del encuentro se realiza de manera conjunta y comienza tres semanas antes de la fecha del evento, en cualquiera de las dos modalidades.

- Difusión de las invitaciones al acto mediante el formato de correo electrónico dando difusión a la invitación HTML a todos sus contactos de centros escolares, institutos, asociaciones de padres y madres, o asociaciones que pudiesen ser público objetivo del acto (familias con menores entre 12 – 18 años).
- Difusión del acto en la web del Ayuntamiento o de la Delegación, RRSS, etc. También envío de cartelería a bases de datos de centros escolares, centros médicos, Ampas, asociaciones donde el acto pueda ser de interés, etc.
- Coordinación para la comunicación de la iniciativa a medios de comunicación mediante la nota de prensa.
- Presencia del máximo representante del Ayuntamiento en la apertura del acto.

### 3. Comunicación del acto:

La comunicación será consensuada, tanto en su contenido, como en la fecha del lanzamiento de las invitaciones, como de los soportes que se utilizarán para su difusión, y envío de la nota de prensa la semana previa al acto. En las comunicaciones de la iniciativa en las RRSS del Ayuntamiento tendrá que mencionar la cuenta de la campaña acompañado del #MenoresNiGota:

- FB: @masdecienrazones
- IG: menoresnigota
- TWITTER: @MenoresNiGota

La semana previa al encuentro, se lanzará una nota de prensa conjuntamente en el que se anunciará la realización del encuentro, lo que animará a dar conocimiento de la realización de la actividad y aumentar los registros la semana previa. La semana previa al acto también se puede coordinar cerrar entrevistas en los medios locales a la ponente.

### **TERCERA.- Compromisos de Espirituosos de España.**

1. Financiar económicamente los gastos derivados del encuentro (materiales, honorarios de la ponente, desplazamientos y alojamiento de la ponente y personal de Espirituosos de España, etc).

2. Organizar en colaboración con el Ayuntamiento el desarrollo del encuentro "Menores ni una gota" poniendo a disposición de ello a una persona encargada del desarrollo del mismo.

3. Facilitar las herramientas de difusión (invitación html, invitación jpg y cartel jpg). Desde Espirituosos de España se dará difusión en las RRSS de la campaña Menores Ni Una Gota (Tw, Fb, IG) y también desde las RRSS de Rocío Ramos Paúl.

Facilitar los ejemplares físicos de la "Guía Menores ni una Gota" para los asistentes, o ejemplar digital si no se pudiese por protocolo covid-19.

4. Invitación y registro: Las personas interesadas en participar en el evento, deberán registrarse en la web [www.menoresniunagota.es](http://www.menoresniunagota.es), lo que permitirá realizar el seguimiento del aforo del encuentro en el caso de que se realice de manera presencial, y en el caso de que sea digital, poder enviar a los registrados el enlace donde tendrá lugar el encuentro.

Espirituosos de España facilita la plataforma web [www.menoresniunagota.es](http://www.menoresniunagota.es) donde se realizarán los registros, difusión de planes alternativos, agenda de encuentros, vídeos de los celebrities apoyando la campaña, etc.

Durante el periodo de inscripción, Espirituosos de España informará al Ayuntamiento sobre el estado de las inscripciones por si fuera necesario volver a incidir en la difusión.

5. Facilitar propuesta de nota de prensa para la comunicación del acto para consensuar el contenido.

6. Informar sobre los datos de participación y gestiones en el desarrollo de la acción.

**CUARTA.-** Este Convenio Específico tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del citado texto legal.

El presente Convenio Específico se regirá por lo previsto en su clausulado y estipulaciones del Protocolo General de Colaboración, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su estipulación Sexta, los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

#### **QUINTA.- Comisión de Seguimiento**

Será la establecida en la cláusula séptima del Protocolo General de Colaboración firmado entre las partes, con las funciones en él indicadas.

#### **SEXTA.- Vigencia, modificación y resolución del Convenio**

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, o hasta el fin de la vigencia del Protocolo General de Colaboración suscrito por las partes con fecha 28 de julio de 2020, en caso de que la misma se produjera con anterioridad. No obstante, este convenio podrá modificarse previo acuerdo unánime de los firmantes y podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de sus pactos, y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

El presente Convenio no contempla la previsión que establece el artículo 49.e de la citada Ley 40/2015, respecto de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento, toda vez que para los casos de incumplimiento se tendrá por extinguido el convenio, con las consecuencias que ello suponga.

## **ANEXO I: Acta de Adhesión a la Red Menores ni una Gota.**

### *RED "MENORES NI UNA GOTA"*

*Por la presente, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera firma su adhesión a la campaña impulsada por Espirituosos de España y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

*A través de esta iniciativa, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera hace público su compromiso y apoya las acciones realizadas por Espirituosos de España en el contexto de esta campaña para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad, en las que se pretende implicar a toda la sociedad, centros educativos y deportivos, sectores de la hostelería y la distribución, con especial atención a los propios menores y sus familias.*

## **ANEXO II: Anexo al Acta de Adhesión a la Red Menores ni una Gota.**

### **Consideraciones Previas**

*Los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Encuesta estatal de Enseñanzas Secundarias "ESTUDES" 2018/2019, realizada entre estudiantes de 14 a 18 años para medir el consumo de alcohol y otras sustancias, constata que se mantiene estable (en 14 años) la edad de inicio en el consumo. Del mismo modo, la encuesta, aunque sigue mostrando una tendencia a la baja en el consumo, aún sigue constatando una prevalencia muy elevada. De ahí la importancia de continuar trabajando en la prevención y la educación a través de información objetiva sobre los daños que les causa este tipo de consumo:*

- *Continúa la tendencia a la baja del consumo de alcohol iniciada en 2012, aunque la prevalencia sigue siendo muy elevada. ESTUDES 2018-2019 muestra que el 77,9% de los estudiantes de entre 14 y 18 años ha probado alguna vez en la vida el alcohol (76,9% en 2016). El 75,9% ha consumido en el último año (75,6% en 2016) y el 58,5% lo ha hecho en el último mes (67% en 2016).*
- *La edad media de inicio en el consumo de alcohol continúa situándose en los 14 años. En 1994 la edad media de inicio era de 13 años y medio.*
- *Respecto a las pautas de consumo, seguimos viendo que el 32,3% de los estudiantes dicen haber consumido alcohol en forma de atracón (binge drinking) en los últimos 30 días, manteniéndose en niveles similares a otros años (31,7% en 2016). Se sigue constatando que este patrón de consumo aumenta con la edad y lo practica un porcentaje superior de chicas que de chicos a los 14 y 15 años. Del total de estudiantes que bebieron alcohol, la mitad (55,5%) reconoce haber realizado binge drinking, dato que demuestra la falta de control a esta edad por la inmadurez del córtex frontal.*
- *Aumenta ligeramente el número de borracheras. El 24,3% de los estudiantes dicen haberse emborrachado en el último mes (21,8% en 2016). También se constata mayor porcentaje de borracheras en las chicas que en los chicos. Esta diferencia es especialmente relevante a los 14 años: el 11,7% de las chicas admite haberse emborrachado en los últimos 30 días, mientras que la cifra entre los chicos de la misma edad es del 7,6%.*

- La mitad de los jóvenes 51,3% afirman haber realizado botellón en el último año. Esta práctica aumenta con la edad: así lo reconoce el 28,4% de los encuestados de 14 años y el 64,1% de los de 18 años.

- Aumenta el porcentaje de padres conocedores del consumo de sus hijos, alcanzando un 50,4% (48,3% en 2016) lo que nos muestra como la permisividad social continúa aumentando.

- El alcohol es la sustancia que se percibe como menos peligrosa.

- En cuanto a la accesibilidad al producto, el 34,9 de los menores obtienen las bebidas por ellos mismos. Los lugares más fáciles para comprar alcohol son los bares o pubs (52,5), en supermercados (52,4) y tiendas de barrio (50,8).

Pese a la tendencia positiva que muestran los datos, Espirituosos España y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera muestran su preocupación ante el hecho de que los menores ingieran alcohol, lo vean como un producto que no entraña riesgos, y que resulte altamente accesible para los menores.

Compartiendo la preocupación por estos datos es evidente la necesidad lograr la implicación de toda la sociedad y seguir trabajando para seguir reduciéndolos. Por ello en el marco de colaboración público-privada se ha puesto en marcha un proyecto específicamente dirigido a la prevención del consumo de bebidas alcohólicas por menores basado en una premisa básica:

### **Los menores no deben beber alcohol**

En este sentido aquellos Ayuntamientos o entidades que se sumen voluntariamente a la campaña "Menores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no beba" pasarán a integrar la red de ciudades contra el consumo de alcohol por menores de edad, quedando constancia de su compromiso en el site [www.menoresniunagota.es](http://www.menoresniunagota.es)

"MENORES NI UNA GOTTA. MÁS DE CIEN RAZONES PARA QUE UN MENOR NO BEBA ALCOHOL"

A finales de 2013 Espirituosos España y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad presentaron la primera iniciativa público-privada destinada a luchar contra el consumo de alcohol en menores de edad. Esta campaña nace del compromiso de Espirituosos España con la sociedad, aportando soluciones al problema del consumo de alcohol en menores de edad.

Todo este esfuerzo no podía quedarse ahí, por lo que la campaña evolucionó hacia una red colaborativa, con vocación de permanencia y de universalidad para que todos puedan implicarse (y especialmente los Ayuntamientos desde su ámbito de especial cercanía con el día a día de los ciudadanos).

Bajo el lema "Menores ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol", Espirituosos España y el Ministerio de Sanidad han creado una red que tiene como objetivo prevenir el consumo de alcohol en menores de edad desde una perspectiva preventiva y educativa, aportando razones que evidencien porqué el único consumo válido en menores es un consumo cero.

El objetivo de la campaña es informar y sensibilizar a la sociedad para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad, tratando de retrasar la edad de inicio al consumo e incrementando la percepción de riesgo que este consumo prematuro tiene para la salud y el desarrollo de los menores.

Para perseguir el mejor resultado posible, las acciones de la campaña se dirigen al grueso de la sociedad, aunque con especial incidencia en las familias, y los propios menores. Así, en este proyecto se pretende implicar a toda la sociedad a través de rostros famosos, buscando la participación de las instituciones públicas y privadas.

El proyecto Red Menores ni una gota cede el protagonismo y el liderazgo de la campaña a los Ayuntamientos que se sumen a ella, para trasladar las acciones que se desarrollen a nivel nacional, al ámbito municipal.

### **El Compromiso de Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

*Mediante su adhesión a este proyecto Jerez de la Frontera asume el siguiente compromiso:*

*1) Desarrollar sus propias acciones específicas para luchar contra el consumo de alcohol por menores de edad. Dichas acciones tendrán su adecuada comunicación en la web [www.menoresniunagota.es](http://www.menoresniunagota.es) como en los soportes del Ayuntamiento.*

*Dichas acciones deben lograr la implicación de colectivos y celebridades locales.*

- A nivel nacional la campaña contará con el apoyo de numerosos rostros famosos. Periodistas, cantantes, actores, deportistas y un amplio abanico de celebrities prestarán su imagen mediante mensajes que promuevan el consumo cero en menores de edad. Pero para lograr un mayor impacto es fundamental contar con el apoyo a todos los niveles y especialmente los más cercanos en el día a día el municipio.*

- El Ayuntamiento procurará el apoyo de tres personalidades o instituciones del Municipio, con especial atención a aquellos más conocidos (deportistas, actores, equipos y clubes deportivos, pintores, escultores, presentadores, cantantes) que puedan dejar su testimonio audiovisual en la web [www.menoresniunagota.es](http://www.menoresniunagota.es)*

*Pero también promover acciones con la Hostelería/Distribución bajo el lema "Yo no vendo alcohol a menores"*

*La venta de alcohol a menores está prohibida por la legislación vigente, conviene encontrar la implicación de la Hostelería y Distribución bajo el lema "yo no vendo alcohol a menores".*

*2) Dar difusión a las propias actividades para menores de edad comprendidas en la campaña*

- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera promoverá la máxima divulgación de las diferentes acciones que se vayan poniendo en marcha a lo largo de la campaña, a través de sus diferentes canales de comunicación y/o cualquier soporte o medio que estimen oportuno.*

- Con especial atención a la difusión de materiales dirigidos a padres. Se difundirán los materiales destinados a las familias para que tengan las herramientas necesarias para luchar contra el consumo de alcohol por sus hijos menores de edad. Espirituosos de España se compromete a facilitar materiales didácticos para el desarrollo de estas actividades (guía para padres). Estos materiales podrán ser difundidos a través de centros municipales de información juvenil, escuelas de padres o talleres y/o actividades dirigidos a padres para abordar el consumo de alcohol en menores.*

- Y en general, a la difusión de las múltiples y diversas actividades de información y prevención, incluyendo la promoción de ocio alternativa.*

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio Específico en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y España  
Director Ejecutivo de Espirituosos de  
Coordinación de Distritos

